



RESOLUCION No. CSJCUR23-314  
miércoles, 6 de septiembre de 2023

***“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LIDA CASTILLO ALARCÓN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.237.716, ostentando el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Décimo Administrativo de Bogotá D.C., elevó solicitud de traslado como servidor de carrera ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Cuarto Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, el cual se encontraba vacante.

Que, mediante Oficio CJO23-2487 del 21 de abril de 2023, la doctora CLAUDIA M. GRANADOS R., Directora de la Unidad de Carrera Judicial, emitió concepto favorable de traslado en los términos solicitados por la servidora LIDA CASTILLO ALARCÓN; concepto que fue comunicado a este Consejo Seccional y posteriormente remitido junto con la lista de elegibles conformada para el mismo cargo, con Oficio CSJCUO23-1063 del 16 de junio de 2023, al titular del Juzgado Cuarto Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, para que como autoridad nominadora del cargo de destino adoptara la decisión final al respecto.

Que, mediante correo electrónico remitido a este Consejo Seccional en la fecha 31 de agosto de 2023 y asignado al Despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-2899), la señora DIANA KATHERIN MORA OSORIO, secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo de Facatativá - Cundinamarca, comunicó la novedad de ingreso por traslado ocurrida en ese despacho judicial, aportando como soporte copia de los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 020 del 18 de julio de 2023, por medio de la cual el doctor ÁLVARO CARREÑO CORREDOR, Juez Cuarto Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, dispuso ACEPTAR LA SOLICITUD DE TRASLADO y en consecuencia NOMBRAR EN PROPIEDAD a la señora LIDA CASTILLO ALARCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.237.716, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de ese despacho judicial.
- Acta de Posesión de la señora LIDA CASTILLO ALARCÓN, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 en propiedad del Juzgado Cuarto Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, adelantada ante el señor Juez titular el día 31 de julio de 2023.

Que, como la servidora judicial solicitó traslado desde un Distrito Judicial diferente al de competencia de este Consejo, no obra aún en los archivos de la Corporación, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca de la señora LIDA CASTILLO ALARCÓN, con respecto al cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Cuarto Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora LIDA CASTILLO ALARCÓN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.237.716, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16 del JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA  
Presidente

JASS/ALSS